

SANTA CRUZ, 23 de Octubre de 2024

VISTOS

:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 3.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 6.- El Decreto Exento N°4750, de fecha 30 Septiembre 2024, que aprobó la compra de Medicamentos para Farmacia Municipal Santa Cruz.
- 7.- Cotización de Tecnofarma S.A., vigente a 31.01.2025.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Correo de Tecnofarma de fecha 23 de Octubre 2024.

CONSIDERANDO

:

- 1.-Que, mediante Decreto Exento N°4750, de fecha 30 Sept.2024, esta Municipalidad aprobó la compra de Medicamentos para Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- 2.- Que, se debe rebajar el monto de la compra del decreto N°4750 ya que se eliminan de la compra 3 medicamentos: Iltux HCT 40/12.5mg, Iltuxam 20/5mg, Suprahyl (ampolla), debido a que el proveedor no cuenta con stock actual, lo que es notificado según "Vistos 9".
- 3.- Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe.

DECRETO EXENTO N°5141

1.-RECTIFIQUESE el **Decreto Exento N°4750** en el siguiente tenor:

REBAJESE: El monto de la adquisición de **\$2.333.471, IVA incluido, a \$2.071.026, IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz", debido a que el proveedor no cuenta con stock de **Iltux HCT 40/12.5mg, Iltuxam 20/5mg, Suprahyl (Ampolla)**.

2.- ENTIENDASE plenamente vigente el Decreto N°4750, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN del Señor Alcalde".



EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPALIDAD(S)

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)